



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR



2020
LEONA VICARIO
RECONQUISTO MALAQUIA Y LA PATRIA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **09:35** horas del día **21 de octubre de 2020**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción II, inciso a) y NOVENA, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX y vigésimo séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX y 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación por estrados del oficio número **Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera** derivada de la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900042/20** de fecha **20 de octubre de 2020**, mediante la cual se hace del conocimiento al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el puesto fijo ubicado sobre Avenida Juan Crisóstomo Bonilla, entre Calle Pablo García y Avenida Ignacio Zaragoza, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México**, el embargo precautorio de las mercancías descritas en los Casos Uno y Dos del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, consistentes en: **Caso Uno: 1,155 cajas de cigarrillos y Caso Dos 198 piezas de Discos grabados en formato**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR



DVD, nuevos, de origen y procedencia extranjera, así como el Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día **12 de noviembre de 2020**, es decir, el décimo sexto día hábil siguiente al día en que se fija, considerando que el acta mencionada en el párrafo anterior estará fijado a partir del **21 de octubre de 2020** en los estrados del Recinto Fiscal, contándose para tales efectos, el plazo de quince días a partir del día **22 de octubre de 2020** al **11 de noviembre de 2020**, tomándose en cuenta los días: 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2020, así como los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10 y 11 de noviembre de 2020, por ser hábiles, sin contar los días 24, 25 y 31 de octubre de 2020, 01, 07 y 08 de noviembre de 2020, por ser inhábiles de conformidad al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

ATENTAMENTE

DIANA JUDITH LEYVA SANTANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR.